

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 15 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00083-00
DEMANDANTE: DANIEL FELIPE CASTELLANOS TORRES
DEMANDADOS: E.S.E HOSPITAL LA MESA PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍA

Verificada la documental arrojada con la que la parte actora acredita el cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de septiembre de 2023 habiendo remitido notificación a términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, sin que el demandado se hubiese hecho presente, siguiendo las previsiones del art. 29 del C. P. T. y de la S. S, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento del demandado **E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA**. Al efecto, atendiendo lo previsto en los art. 108 y 293 del C.G.P., concordante con el artículo 10 ° de la Ley 2213 de 2022, **procédase por secretaría** a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de publicada la información pertinente en el aludido registro, contados desde el día siguiente a su inclusión. Adviértase que, vencido dicho término sin comparecer a notificarse, se les designará Curador Ad-Litem para que lo represente.

SEGUNDO. – Cumplido lo anterior, **INGRESEN** las diligencias a Despacho para dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb35c2c15c095359680d198ac10dcfd235327c9f362a66e6de78a76bf26d7b09**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>